

DECRETO Nº: 2024/186

Fecha: 06/09/2024

Nº Expediente: 2024/136

Asunto: LICITACIÓN SERVICIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Referente a: Resolución Presidencia Incoación expediente licitación

Expediente nº: 2024/136

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de SERVICIO por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario (con Mesa de Contratación)

Documento firmado por: El Presidente.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENTE.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024 fue suscrita por esta Presidencia memoria Justificativa de celebración del contrato que incluye además el informe sobre insuficiencia de medios e informe de necesidad.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2024 se informó por parte de la Secretaria Interventora que el órgano de contratación del contrato que pretende ser celebrado es la Presidencia

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Asimismo, se propone la determinación del gasto con carácter plurianual puesto que extiende sus efectos económicos en varios ejercicio presupuestarios.

Se justifica esta cuestión al cumplir los requisitos del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Al tratarse de un contrato de servicio cuya licitación por un importe inferior resultaría antieconómico para esta entidad puesto que duplicaría costes .

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de marzo por el que se delegan todas las competencias en materia de contratación , **RESUELVO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Hash: 9b3174c385cee80fb3e20b6fc9568f039d9dbad8c6ff0b0c2afab18aeeec49f17b6e1afa5990c79a9e446d1ab758f97423a64090b72681eb9de80ff6740674b17 | P.ÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bc3db5582c8d8dd8d7970fcb939568fe8362da41492526328dccc831122b56b0d30f6d2a1e930cb12431747c3a813282b1b56373024f948746e36250be2ba804



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ACACIO SANCHEZ RIQUELME (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****302**

FECHA Y HORA

06/09/2024 12:26:50 CET

CÓDIGO CSV

1800fd8cf8925c48e7474e49a452053d2109feb5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elaestaciondegaucincolmenar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CARMEN ESCARCENA MUÑOZ (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****622**)

06/09/2024 12:28:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

de4890b0cf8f793e10de0ceacf659bf24ac29495



SEGUNDO. Justificar la necesidad y la insuficiencia de medios para la celebración del contrato por los motivos puestos de manifiesto en la memoria suscrita por este Presidente de fecha 6 de septiembre de 2024.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que una vez redactado sea remitido a la Secretaria - Intervención para que lleve a la emisión del informe exigido por la legislación vigente antes de la aprobación de los pliegos, teniendo en cuenta el carácter de gastos plurianual al extender sus efectos económicos en más de un ejercicio presupuestario y por resultar antieconómico una duración inferior (artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local)

QUINTO. Que una vez emitido dicho informe se de traslado a la Presidencia para que sean aprobados los pliegos e iniciar la licitación.

En la Estación de Gaucín – El Colmenar, a fecha de firma digital al margen.

El Presidente,

Fdo. Acacio Sánchez Riquelme.

Hash: 9b3174c385cee80fb3e20b6fc9568f0399dddbad8c6ff0b0c2afab18aeeec49f17b6e1afa5990c79a9e446d1ab758f97423a64090b72681eb9de80ff5740674b17 | P.ÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bc3db5582c8d8dd8d7970fcb939568fe8352da41492526328dccc831122b56b0d30f6d2a1e930cb12431747c3a813282b1b5373024f948746e36250be2ba804



FIRMANTE

ACACIO SANCHEZ RIQUELME (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****302**

FECHA Y HORA

06/09/2024 12:26:50 CET

CÓDIGO CSV

1800fd8cf8925c48e7474e49a452053d2109feb5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elaestaciondegaucinelcolmenar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CARMEN ESCARCENA MUÑOZ (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****622**)

06/09/2024 12:28:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

de4890b0cf8f793e10de0ceacf659bf24ac29495

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

de4890b0cf8f793e10de0ceacf659bf24ac29495

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elaestaciondegaucinelcolmenar>

Hash del documento: bc3db5582c8ddd8d7970fcbf939568fe8352da41492526328dcce831122b56bd30f6d2a1e930cb12431747c3a813282b1bf5373024f948746e36250be2ba804

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L04290005_2024_00000000000000000000021913190

Órgano: L04290005

Fecha de captura: 06/09/2024 12:27:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: de4890b0cf8f793e10de0ceacf659bf24ac29495

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf